



RESOLUCION N° 1936



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 08 OCT. 1997

VISTO el expediente N°8.270-1/96 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de Post-grado de MAGISTER EN OSSEOLOGIA Y METABOLISMO MINERAL, y

CONSIDERANDO:

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución Ministerial N°1.670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post-grado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2° de la referida Resolución Ministerial N°1.670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992,

Por ello, y atento lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Post-grado de MAGISTER EN

W. M. / M. C.



Ministerio de Cultura y Educación

OSTEOLOGIA Y METABOLISMO MINERAL que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, conforme al plan de estudios que obra como Anexo de la presente Resolución -el que prevé una duración de DOS (2) años con una asignación horaria de MIL TRESCIENTAS VEINTE (1.320) horas- bajo las condiciones previstas en el artículo 1º de la Resolución Ministerial N°1.670/96.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 1936



RESOLUCION N° 1936



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN OSTEOLOGIA Y METABOLISMO MINERAL

CONDICIONES DE INGRESO:

Poseer título de nivel de grado universitario de Médico con residencias completas o más de cinco (5) años de concurrencia en: Medicina Interna o Clínica Médica; Reumatología; Endocrinología; Nefrología; Pediatría y Especialidades Médicas afines.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD

PRIMER AÑO

CICLO BÁSICO

01	Biología Osea y del Metabolismo Mineral	C	4	60	-
02	Métodos de Diagnóstico	C	4	60	-
03	Filosofía y Teología	A	2	60	-
04	Práctica Hospitalaria	A	16	480	-

SEGUNDO AÑO

CICLO CLÍNICO

05	Clínica I	C	4	60	-
06	Clínica II	C	4	60	05
07	Bioética	A	2	60	03
08	Práctica Hospitalaria	A	16	480	-

OTRO REQUISITO:

Tesis de Maestría*

CARGA HORARIA TOTAL: 1.320 horas

* La preparación para la tesis consistirá en un curso sobre Metodología de la Investigación e Investigación Clínica, a cargo de docentes del Instituto de Investigaciones Metabólicas.

W.W.W. C